

Se publica el convenio colectivo de Musikene



Araceli Ruiz Laña
Privada - Bizkaia

@ araceliruiz@euskadi.ccoo.es

El pasado 22 de junio se publicó en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el Convenio Colectivo de Musikene, lo que significa que ya es de aplicación, a todos los efectos, para el colectivo de trabajadores/as.

CCOO IRAKASKUNTZA HACE UNA VALORACIÓN MUY POSITIVA de la firma de un Acuerdo que da estabilidad jurídica a toda la plantilla, a la vez que asienta un conjunto de condiciones laborales que ya se venían aplicando, y mejora algunos aspectos sustanciales como el tema de la IT (las bajas por enfermedad).

Ha sido un largo proceso, que se inició hace más de 4 años, y que ha concluido con la publicación oficial del texto acordado, después de un amplio refrendo de todos los colectivos.



CONTENIDOS MÁS RELEVANTES

El 8 de enero de 2013 se constituyó la 1ª Mesa de Negociación y es ahora, en 2018, cuando se ha formalizado el Acuerdo.

Entre los contenidos del convenio más relevantes podemos destacar:

- El establecimiento de una única categoría profesional para el personal docente: el de profesor titular.
- El reconocimiento de pluses según funciones que se desempeñen (respetando las condiciones laborales adquiridas del profesorado actual).
- Las excedencias voluntarias con reserva del puesto de trabajo durante dos años.
- La clasificación profesional del PAS adaptada a la realidad del centro.
- El mantenimiento de la dedicación lectiva del profesorado para la jornada laboral a tiempo completo.
- La posibilidad de que las horas complementarias no sean presenciales.

- El mismo tratamiento para los procesos de IT (bajas) que en la Función Pública.
- Mejoras en derechos de conciliación



- Emitir informes sobre cuestiones que le sean propuestas por las dos partes sobre la interpretación de lo que se ha pactado.
- Ejercer las funciones de arbitraje que específicamente se le sometan por las partes.
- Intervenir, a petición de cualquiera de las partes afectadas, en caso de desacuerdo, en la modificación sustancial de carácter colectivo de las condiciones de trabajo establecidas en el Convenio.
- Mediación en los conflictos colectivos que le sean sometidos, previo al planteamiento formal de conflicto en el ámbito de los procedimientos no judiciales de solución de conflictos (PRECO) o ante el órgano judicial competente.

Una vez firmado el Convenio, ahora toca ponerlo en marcha, y es muy importante que los trabajadores/as que tengáis cualquier problema laboral os acerquéis al Comité de Empresa para poder gestionarlo y dar respuesta. Muchos de ellos se resolverán con la simple intervención del propio Comité pero, algunos otros más complejos, **necesitarán de la intervención de la Comisión Interpretativa Mixta del Convenio.**

Un convenio no es letra escrita que no sirve más que para estar en un cajón. Un convenio es el conjunto de responsabilidades y derechos de los trabajadores/as, y es totalmente necesario para que esté vivo que se cumpla con la legalidad de lo que se firma. Por ello, las dudas, incertidumbres y desacuerdos ante cualquier medida que la empresa pueda tomar debe conocerlas el Comité porque si este no tiene conocimiento de la situación no puede ni intervenir, ni buscar una solución favorable, haciendo valer el derecho laboral.



Y A PARTIR DE AHORA: ¿QUÉ?

Después del verano, en cumplimiento de lo pactado, se tiene que constituir la Comisión Interpretativa Mixta del Convenio. Esta Comisión Paritaria, formada por 2 vocales en representación de Musikene y 2 vocales en representación del Comité de Empresa, será la encargada, entre otras funciones, de:

- Interpretar, vigilar y aplicar el Convenio.

Ahora es el tiempo de desarrollar lo pactado y de hacerlo bien

Desde estas líneas CCOO Irakaskuntza quiere felicitar al colectivo de trabajadores y trabajadoras de MUSIKENE por el Convenio conseguido y animaros a participar activamente, a través del Comité de Empresa, para poder dar salida a todas las cuestiones laborales que se os puedan plantear. **Contáis con nuestro asesoramiento jurídico y sindical para ello.** 